

DECRETO N°

TEMUCO,

4188

14 OCT 2025

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16/12/2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 24 de enero del 2025, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 13 de agosto del 2025 que aprueba la modificación del Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 24/01/2025 del programa Fomento Rural.

4.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar una gira técnica destinada a los emprendedores y productores rurales de la comuna de Temuco, que forman parte de los protocolos de colaboración público – privado con el objetivo que aprendan nuevas técnicas de comercialización.

DECRETO:

1.- Autorícese la gira técnica del programa Fomento Rural, la cual se detalla de la siguiente forma:

Nombre de la compra	Rutas de valor, capacitación y experiencias compartidas
A quienes va dirigido	Productores y emprendedores del sector rural de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Ejecutar actividades formativas en terreno de carácter teóricos/prácticos a los productores y emprendedores de la comuna de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad.	Capacitar en terreno a los emprendedores y productores que forman parte de los protocolos de colaboración público-privado en técnicas de comercialización, atención al cliente, puesta en escena a través del intercambio de experiencias con los emprendedores de la zona Lacustre.
Cobertura estimada	30-40 usuarios.
Fecha de ejecución	29 Octubre.
Gasto programado	\$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos).
Centro de Costos	141403 programa Fomento Rural
Cuenta	22.08.999.009 Otros servicios generales
Evidencia de la compra	Registro fotográfico – Registro de asistencia.

3160103

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Rayen Ingles Hueche contrata profesional grado 10 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/RIH/KGC/Faq

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Desarrollo Rural




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

